

OTROS CONCEPTOS

QUEBRANTO DE MONEDA	80 % DE 1 DÍA DE COTIZACIÓN
ENTREGA CUENTAS Y RELEVOS	151,42 x 12
RELEVOS.....	45,53 x 12
CONDUCCIÓN VÍA PÚBLICA (TALLER CARNET D)	62,00 x 12
CONDUCCIÓN VÍA PÚBLICA (TALLER CARNET B,C).....	42,76 x 12
DÍAS FESTIVOS Y DOMINGOS	16,35
AYUDA ESCOLAR.....	63,11
AYUDA D. F. y S	135,23 x 12
NOCTURNIDAD	37 % SALARIO BASE
HORAS EXTRAS	REM. TOTAL ANUAL/HORAS AÑO +75 %
PAGA DE FERIAS.....	1.243,71
	3589/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1694

RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS SALARIALES Y EXTRASALARIALES VIGENTES PARA EL PERIODO 01/02/07 HASTA EL 31/01/08 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA EL SECTOR DE "COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE VALLADOLID"

Visto el Acta de la Comisión Negociadora relativa a la revisión de los conceptos salariales y extrasalariales vigentes para el periodo 01/02/07 hasta el 31/01/08 del Convenio Colectivo de ámbito provincial para el sector de "Comercio de Alimentación de Valladolid" (Código 4700065), suscrita el día 1 de marzo de 2007, de una parte por los representantes de la empresa y, de otra, por la representación social, con fecha de entrada en este Organismo el día 10 de abril de 2007, tras la corrección oportuna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los arts. 3 y 5 del Decreto 2/2003, de 3 de julio, (BOCyL del 4), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial.

Acuerda

Primero.- Inscribir dicha revisión de los conceptos salariales y extrasalariales vigentes para el periodo 01/02/07 hasta el 31/01/08 del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 17 de abril de 2007.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

*Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de
Ámbito Provincial para el Sector de Comercio de
Alimentación de Valladolid*

En Valladolid a 1 de marzo de 2007 se reúne la comisión paritaria del convenio de ámbito provincial para el Comercio de Alimentación de Valladolid en la sede de CC.OO. sita en plaza Madrid nº 4 en la fecha comparecen los representantes de:

Por la parte Empresarial:

Jesús Manjón Miguel (Mayorista de Frutas y Verduras).

Cesáreo González Sotelo (Adafruva, Asociados de Detallistas de Alimentación, Fruta y Verduras).

Jesús García (Copemar).

Elicio Lomas (Mayoristas de Distribución).

Por CC.OO.:

Luis Sáez González.

Antonio Estrada González.

Por U.G.T.:

Antonio Gómez Villalba.

Fernando de la Cal Bueno.

Con carácter previo, se establece la capacidad y legitimación de esta Comisión Negociadora para acordar la revisión de los conceptos salariales y extrasalariales, establecidas en el vigente Convenio Colectivo, firmado con fecha 24/02/2005, con vigencia desde el 01/02/2004, para revisarse dichos conceptos, conforme prevé el Capítulo IX en la Disposición Adicional Primera de dicho Convenio.

Como quiera que el objeto de esta convocatoria es proceder a dicha revisión Salarial (conforme establece el capítulo IX del Convenio), se acuerda que los indicados conceptos salariales y extrasalariales del Convenio, vigentes para el periodo 01/02/07 hasta el 31/01/08 sufrirá un incremento para cada categoría profesional del 2,4% en la siguiente forma.

Art. 12.- Las tablas Salariales, con vigencia del 01/02/07 al 31/01/08 serán las siguientes:

Nivel	Salario Mes	Salario Anual
I	545,68 euros	8.185,20 euros
II	730,55 euros	10.958,25 euros
III	792,67 euros	11.890,05 euros
IV	846,14 euros	12.692,10 euros
V	884,67 euros	13.270,05 euros
VI	925,56 euros	13.883,40 euros
VII	947,57 euros	14.213,55 euros
VIII	995,54 euros	14.933,10 euros

Art. 16.- Plus de Nocturnidad: 4,10 euros.

Art. 17.- Plus de Distancia: 4,10 euros.

Art. 18.- Dietas y Viajes:

14,18 euros Por salida, con una comida.

25,73 euros Por salida, con dos comidas.

46,27 euros Por salida, con pernoctado fuera de casa.

Art.- Párrafo B.- Bolsas de vacaciones: 154,17 euros.

Lo que de plena conformidad y por unanimidad los miembros presentes indicados de la comisión negociadora en la fecha y lugar anteriormente indicado acordando su remisión a la Oficina Territorial de Trabajo para su inserción en el B.O.P.

Sin más asuntos que tratar, se cierra la reunión siendo las 20:00 horas del día arriba indicado.

3590/2007

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenios Colectivos

Expte.: 1755

RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2007 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL "ACTA DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO COLECTIVO DE REDALSA, S.A. 2006-2008"

Visto el Acta relativa a la corrección de errores del Convenio Colectivo de empresa "REDALSA, S.A." (Código 4700412), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid el día 10 de febrero de 2007, suscrita el día 8 de febrero de 2007 de una parte, por el representante designado por la empresa y, de otra, por el Comité de Empresa de la misma, con fecha de entrada en este Organismo el día 21 de febrero de 2007, y tras la oportuna subsanación con en-